

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL PROYECTO
ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS
PANAMERICANOS DEL 2019 Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS**

CONVENIO N° 386-2018-VIVIENDA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, en adelante **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y con domicilio legal en la avenida Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representado por el Director General de la Oficina General de Administración, señor **DURICH WHITTEMBURY TALLEDO**, identificado con D.N.I. N° 17800662, designado por Resolución Ministerial N° 358-2017-VIVIENDA y facultado mediante Resolución Ministerial N° 032-2016-VIVIENDA; y de la otra parte, el **PROYECTO ESPECIAL PARA LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019 Y SEXTOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS**, en adelante **EL PROYECTO**, con RUC N° 20600378059 y con domicilio legal en Av. San Luis Cuadra 11 S/N Puerta 6, distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Carlos Neuhaus Tudela, identificado con D.N.I. N° 09177738 designado por Resolución Ministerial N° 436-2016-MINEDU, ratificado por la Resolución Ministerial N° 321-2017-MTC/01.02; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

1.1 **VIVIENDA** es el organismo del Poder Ejecutivo, que tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional; facilitando el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella rural o de menores recursos; promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados; tiene competencia, entre otras, en materia de desarrollo urbano; asimismo, coordina con otras entidades del Poder Ejecutivo la implementación de las políticas nacionales y sectoriales objeto de su rectoría, así como el seguimiento, evaluación y cumplimiento de las mismas, a través de sus órganos de línea, celebrando para tal efecto convenios interinstitucionales de cooperación mutua.

1.2 **EL PROYECTO** es una unidad ejecutora con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, que se encuentra bajo el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, según Decreto Legislativo N° 1335, creado mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y de los Sextos Juegos Parapanamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del correspondiente Plan Maestro y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL - PERÚ.

Toda referencia a **VIVIENDA** y **EL PROYECTO** en forma conjunta se entenderá como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.



- Decreto Legislativo N° 1335, que modifica la entidad a cargo del desarrollo de la infraestructura, equipamiento y las operaciones para los "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos – Lima 2019".
- Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, que crea el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019".
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 023-2017-MTC, que confirma la declaración de interés nacional la organización de los XVIII Juegos Panamericanos y declara de interés nacional la realización de los indicados juegos, así como la organización y realización de los Sextos Juegos Parapanamericanos.
- Resolución Suprema N° 006-2015-MINEDU, modificada por Resolución Suprema N° 003-2017-MTC, que declara de interés nacional los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos – Lima 2019 y formaliza la creación del "Comité Organizador de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 (COPAL-PERÚ)".
- Resolución Ministerial N° 021-2016-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 001-2016-VIVIENDA-DM "Lineamientos para el uso de espacios disponibles del Gran Centro de Convenciones de Lima – LCC", publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de febrero de 2016.
- Resolución Ministerial N° 032-2016-VIVIENDA, que exceptúa a las entidades públicas de la aplicación de la Resolución Ministerial N° 015-2016-VIVIENDA que aprueba el Tarifario para el uso del Gran Centro de Convenciones de Lima – LCC; así como delega a la Oficina General de Administración del MVCS, la facultad de suscribir los convenios que se deriven de la aplicación de dicha excepción, además de practicar la liquidación de los gastos operativos y de mantenimiento para el uso de los espacios del Gran Centro de Convenciones de Lima.



CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES



3.1 En la LI Asamblea General de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA), se eligió a la ciudad de Lima como sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, siendo con ello responsable de organizar la celebración de los indicados juegos que incluye, además, la realización de los Juegos Parapanamericanos.



3.2 Mediante el Acuerdo de Responsabilidades y Obligaciones para la Organización de los XVIII Juegos Panamericanos, suscrito el 11 de octubre de 2013 entre la ODEPA, el Comité Olímpico Peruano (COP), la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Instituto Peruano del Deporte (IPD), se definieron las condiciones bajo las cuales debe sujetarse la organización de los referidos juegos. En virtud de los compromisos asumidos, el gobierno anfitrión se comprometió a proporcionar sedes de competencia y entrenamiento adecuadas para cada deporte, así como otras instalaciones requeridas para los juegos, todo lo cual debe estar completamente listo con anterioridad a su inauguración.



3.3 A través del Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 009-2015-MINEDU, se creó el "Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019", con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos, que se llevarán a cabo del 26 de julio hasta el 11 de agosto del 2019 y del 23 de agosto hasta el 01 de setiembre del 2019, respectivamente, en adelante **LOS JUEGOS**.



3.4 Mediante el Acta de la Cuadragésima Novena Sesión del COPAL – PERÚ, de fecha 13 de junio del 2016, se aprobó el Plan Maestro de Infraestructura de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Lima 2019, en el cual se propone que el Gran Centro de Convenciones de Lima sea la sede de no competencia que albergue el Centro Internacional de Transmisiones (International Broadcast Centre - IBC), el Centro Principal de Prensa (Main Press Centre – MPC); así como, el Centro de Operaciones (MOP) y Centro de Operaciones Tecnológicas (TOC) de **LOS JUEGOS**.

3.5 Por su parte, **VIVIENDA** tiene a cargo la administración del Gran Centro de Convenciones de Lima, en adelante **LCC** (por sus siglas en inglés), que comprende diez (10) pisos sobre el nivel de superficie y dos sótanos con trescientos sesenta (360) espacios para estacionamiento de vehículos, cuya ejecución fue concebida para realizar eventos de carácter académico, investigación, cultural, proyección social, empresarial, institucional, sin fines de proselitismo político.

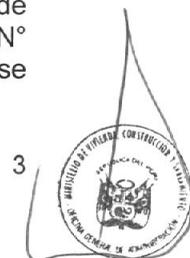
3.6 Mediante Acuerdo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN N° 619-2-2014-CPD, ratificado por Resolución Suprema N° 048-2014-EF, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada, el proyecto “Operación y Mantenimiento del Centro de Convenciones de Lima”, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público – Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privadas; encontrándose pendiente a la fecha de suscripción del presente Convenio, la selección por parte de PROINVERSIÓN, del operador que se hará cargo de la operación y mantenimiento del **LCC**.

Mediante Oficio N° 011-2018-MTC/PEJP-2019 de fecha 17 de enero de 2018, **EL PROYECTO** solicitó a **VIVIENDA** la utilización del **LCC**, como espacio para la implementación del IBC de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos - Lima 2019, entre otros modos de uso, por el periodo de febrero a setiembre de 2019, por constituir una locación que cuenta con las características técnicas y operativas necesarias para la transmisión de eventos de categoría mundial; así como, para los fines de organización y desarrollo de los mencionados Juegos, requiriendo diversos ambientes del **LCC**, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales que exige el evento.

3.8 Con Informe N° 031-2018-VIVIENDA/VMVU-PNC e Informe Técnico N° 031-2018/PNC/P-CENTRO-DE-CONVENCIONES-jbenavente, el Programa Nuestras Ciudades - **PNC** de **VIVIENDA**, en su condición de administrador del **LCC** y supervisor de los eventos que se efectúan, precisa que: i) los espacios y plazos de reserva para la realización del evento son los que se indican en su Anexo 2, que incluye los periodos de montaje, desarrollo del evento y desmontaje no considerando el Datacenter; ii) Durante los meses de febrero a marzo de 2019, el **LCC** podrá ser compartido en sus ambientes disponibles para la realización de otros eventos, no siendo posible otorgar el uso en exclusividad de la totalidad del **LCC** durante los meses señalados; y, iii) En caso se designe el Operador Privado antes o durante el desarrollo del Evento, el tarifario será el que establezca el Operador Privado.

3.9 Mediante Memorandum N° 021-2018-VIVIENDA-VMVU de fecha 24 de enero de 2018, el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, remite los informes del PNC y dispone la atención del requerimiento de **EL PROYECTO**, conforme al detalle del Informe Técnico N° 031-2018/PNC/P-CENTRO-DE-CONVENCIONES-jbenavente.

3.10 Mediante Oficio N° 028-2018-VIVIENDA/OGA, **VIVIENDA** comunica a **EL PROYECTO** la confirmación de la disponibilidad y reserva de los ambientes del **LCC** en el periodo de febrero a setiembre de 2019, de acuerdo al detalle del Anexo 2 del Informe Técnico N° 031-2018/PNC/P-CENTRO-DE-CONVENCIONES-jbenavente; y se precisa: i) que se



comunicará a PROINVERSIÓN para que incorpore la reserva en la última versión del contrato de operación para conocimiento de los potenciales postores; ii) El Operador Privado establecerá, en ese momento, las tarifas correspondientes que **EL PROYECTO** deberá asumir directamente con el Operador, de ser el caso; iii) En caso el **LCC**, en el periodo solicitado, continúe siendo administrado por **VIVIENDA** se suscribirá el convenio con los costos de operación y mantenimiento y la garantía correspondientes calculados en el año 2019 de acuerdo con la Directiva General N° 001-2016-VIVIENDA-DM "Lineamientos para el uso de espacios disponibles del Gran Centro de Convenciones de Lima – LCC" o la que se encuentre vigente.

3.11 Mediante Oficio N° 625-2018-MTC/PEJP-2019 de fecha 07 de setiembre de 2018, **EL PROYECTO** informa que se han efectuado coordinaciones con personal del **LCC** y se actualizó el listado de espacios y fechas de uso, el cual incluye el Data Center, adjuntando el listado final de espacios requeridos, a efectos de concretar la suscripción del Convenio correspondiente.

3.12 Con Memorandum N° 2698-2018-VIVIENDA/VMVU-PNC e Informe Técnico N° 614-2018/PNC/P-CENTRO-DE-CONVENCIONES-jbenavente, el **PNC** de **VIVIENDA**, en su condición de administrador del **LCC** y supervisor de los eventos que se efectúan, confirma la reserva y disponibilidad de cada uno de los ambientes según el listado alcanzado por **EL PROYECTO**.



CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El Convenio Marco tiene por objeto establecer los vínculos de mutua colaboración, para que **VIVIENDA** conceda a **EL PROYECTO** la utilización del **LCC**, ubicado en la Av. Arqueología N° 160, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, para la implementación del Centro Internacional de Transmisiones (IBC) y Centro Principal de Prensa (MPC) de **LOS JUEGOS**, entre otros modos de uso, para fines exclusivos de preparación, organización y desarrollo de **LOS JUEGOS**; así como, para formalizar la confirmación de disponibilidad y reserva del **LCC** para dichos usos.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 **COMPROMISOS DE VIVIENDA**

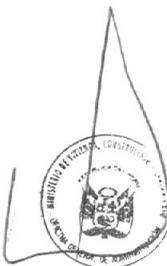
VIVIENDA, se compromete a:

5.1.1 Conceder la utilización de los ambientes, salas, hall, estacionamientos y espacios, lo cual incluye sus partes integrantes y accesorias, que se describen en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Convenio, para fines exclusivos de preparación, organización y desarrollo de **LOS JUEGOS**.

5.1.2 Determinar los gastos de operación y mantenimiento, así como la garantía, relacionados al uso del **LCC** para fines de su constitución como IBC y MPC de **LOS JUEGOS**, entre otros modos de uso, cuyos montos y forma de pago o condiciones serán definidos en el convenio específico. Asimismo, el detalle de plazos de uso, sobre los cuales se establecerán los gastos de operación, mantenimiento y garantía se determinarán en el convenio específico.

5.1.3 Permitir el uso del Data Center, el cual será administrado de manera conjunta entre **VIVIENDA** y **EL PROYECTO**, durante el periodo que se consigne en el convenio específico.

5.1.4 Brindar facilidades de acceso al **LCC** al personal de **EL PROYECTO**, proveedores, medios con derechos (right holders) y terceros vinculados a **LOS JUEGOS**, debidamente acreditados por **EL PROYECTO**, durante la vigencia del presente convenio.



- 5.1.5 Prestar a **EL PROYECTO** el apoyo e información administrativa, operativa y/o técnica que sea necesaria para el adecuado uso del **LCC**, durante la vigencia del presente convenio en el marco de las actividades de preparación, organización y realización de **LOS JUEGOS**.
- 5.1.6 Contar con el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) vigente a las fechas de uso del **LCC**.
- 5.1.7 Devolver la garantía a favor de **EL PROYECTO**, dentro del plazo y en las condiciones que se establezca en el Convenio Específico.



5.2 **COMPROMISOS DEL PROYECTO**

EL PROYECTO se compromete a:

- 5.2.1 Utilizar las salas, hall, estacionamientos y demás ambientes, así como equipos, mobiliario y otros bienes del **LCC**, para la implementación del IBC y MPC de **LOS JUEGOS**, entre otros modos de uso, en el marco de las actividades de preparación, organización y desarrollo de **LOS JUEGOS**, en el periodo de uso efectivo que será precisado en el convenio específico; para tal efecto **EL PROYECTO** se compromete a realizar los trabajos temporales de adecuación, montaje, habilitación que sean necesarios para fines de **LOS JUEGOS**.
- 5.2.2 Asumir los costos por concepto de gastos de operación y mantenimiento del **LCC**, que permita asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones, dentro del plazo y forma de pago que se establecerá en el convenio específico.
- 5.2.3 Entregar a **VIVIENDA**, en el plazo que se establezca en el Convenio Específico, el monto de la garantía por el uso del **LCC**.
- 5.2.4 Respetar y aceptar, de darse el caso, la designación, suscripción del contrato de concesión e instalación del Operador Privado, así como asumir las tarifas que establezca el Operador para usar o continuar con el uso del **LCC** desde la fecha de su instalación. Asimismo, de cumplirse este supuesto, deberá asumir los costos de operación y mantenimiento del **LCC**, que se hayan generado hasta la fecha de instalación del operador privado en favor, de **VIVIENDA**.



CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

En el marco del presente convenio, las partes celebran Convenios Específicos de ejecución que resulten necesarios para el desarrollo de las acciones conducentes al logro del objeto del convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: FINANCIAMIENTO

EL PROYECTO gestionará las acciones que sean necesarias a fin de asumir los costos que correspondan a los gastos de operación y mantenimiento por el uso del **LCC** en favor de **VIVIENDA**. Cabe señalar que dicho monto será calculado en base al detalle de uso de espacios y plazos de uso, definido en el Convenio Específico.

Las partes financiarán cada uno de los compromisos que asuman en virtud del presente Convenio, con sus propios recursos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de conformidad con lo que establezcan los Convenios Específicos que para tal efecto suscriban.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES



Si fuera necesario modificar el presente convenio o los específicos para garantizar una mejor ejecución o modificar los términos acordados, las partes suscribirán las Adendas correspondientes.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA

El convenio tiene vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento del objetivo y compromisos pactados en el presente convenio y el convenio específico que corresponda o hasta que el Operador Privado se instale como concesionario del LCC, en este último caso operará la resolución por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes razones:

- 10.1 Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, previa comunicación por escrito, a la otra parte con una anticipación de quince (15) días hábiles a la fecha de resolución.
- 10.2 Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado mediante Adenda.
- 10.3 Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos asumidos por las partes en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de las partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento, sin que otorgue derecho al pago de indemnización alguna.

En caso de operar la resolución del Convenio o libre separación, las partes acuerdan que las actividades u obligaciones que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo a los compromisos asumidos, a efectos de no interrumpir su culminación en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

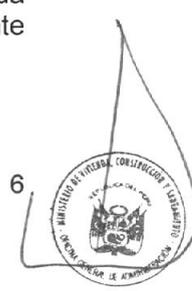
Cualquier divergencia, conflicto o controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Convenio, será solucionado o aclarado mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa y amistosa, en atención al espíritu de cooperación mutua que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

En caso que la divergencia, conflicto o controversia no sea superada por las partes dentro de los cinco (5) días calendario de iniciado el trato directo; las mismas deberán ser resueltas por medio de arbitraje de derecho, a cargo de un Tribunal Arbitral, para lo cual las partes se someten a la jurisdicción arbitral del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los dos (2) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.



Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los ...25 días del mes deU.L..... del año 2018.

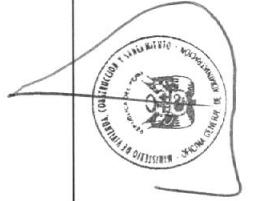
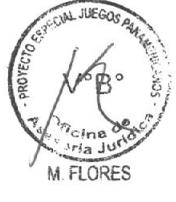


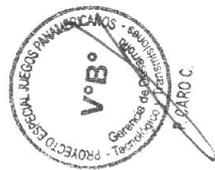
| Por EL PROYECTO | Por VIVIENDA |
|--|--|
|  CARLOS NEUHAUS TUDELA Director Ejecutivo Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 |  DURICH WHITTEMBURY TALLEDO Director General Oficina General de Administración Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento |



ANEXO 1

| Usuario: | | Proyecto Especial XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos | | | |
|---|----------------------------------|--|--------------------------------------|--|-------------------------------|
| Tipo de Evento: | | Institucional | | | |
| Nombre del Evento: | | "XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos" | | | |
| CUADRO FINAL DE ESPACIOS REQUERIDOS PARA EL EVENTO | | | | | |
| CODIGO | AMBIENTES | PISO | FECHAS DE USO | | |
| | | | Montaje / Instalación | Evento | Desmontaje/ Desinstalación |
| 101 | CIRCULACIÓN EXTERIOR COMERCIO | 1 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 102 | CIRCULACIÓN EXTERIOR ARQUEOLOGIA | 1 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 103 | TOPICO | 1 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 104 | HALL INTERIOR | 1 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 105 | SALA SAN BORJA 1 | 1 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 106 | SALA SAN BORJA 2 | 1 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 107 | SALA LIMA 2 | 1 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |





| | | | | | |
|-------|---------------------------|---|--------------------------------------|--|-------------------------------|
| 108 | SALA LIMA 1 | 1 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 201 | HALL EXTERIOR | 2 | 01 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 201-A | TIENDA EXTERNA 1 | 2 | 01 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 201-B | TIENDA EXTERNA 2 | 2 | 01 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 202 | HALL INTERIOR - RECEPCION | 2 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| DC | DATA CENTER | 3 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 301 | COCINA | 3 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 302 | COMEDOR | 3 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 401 | HALL INTERIOR | 4 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 402 | SALA EL PARAISO | 4 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 403 | SALA EL PURUCHUCO | 4 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 404 | SALA EL MANCHAY | 4 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 405 | SALA ARMATAMBO | 4 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 406 | SALA MARANGA | 4 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |



| | | | | | |
|-----|--------------------|---|--------------------------------------|--|-------------------------------|
| 407 | SALA MATEO SALADO | 4 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 408 | SALA HUALLAMARCA | 4 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 409 | SALA CAJAMARQUILLA | 4 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 410 | TERRAZA HUACA | 4 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 501 | HALL INTERIOR | 5 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 502 | SALA ICHMA 1 | 5 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 503 | SALA ICHMA 2 | 5 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 504 | TERRAZA HUACA | 5 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 505 | COCINA | 5 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 506 | COMEDOR | 5 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 601 | HALL INTERIOR | 6 | 01 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 602 | TERRAZA HUACA | 6 | 01 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 603 | SALA PACHACAMAC | 6 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 604 | SALA HUANTILLE 1 | 6 | 01 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |

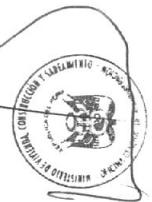




| | | | | | |
|-----|------------------|---|--------------------------------------|--|-------------------------------|
| 605 | SALA HUANTILLE 2 | 6 | 01 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 606 | SALA MANGOMARCA | 6 | 01 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 607 | SALA PUCLLANA | 6 | 01 de febrero al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 701 | HALL INTERIOR | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 706 | SALA REUNIÓN 2 | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 707 | SALA REUNIÓN 3 | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 708 | SALA REUNIÓN 4 | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 709 | SALA REUNIÓN 5 | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 710 | SALA REUNIÓN 6 | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 711 | SALA REUNIÓN 7 | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 712 | SALA REUNIÓN 8 | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 713 | SALA REUNIÓN 9 | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 714 | SALA REUNIÓN 10 | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 715 | SALA REUNIÓN 11 | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |



| | | | | | |
|-----|---------------------------|----|------------------------------------|--|-------------------------------|
| 716 | SALA REUNIÓN 12 | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 717 | SALA REUNIÓN 13 | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 719 | PLANTA LIBRE (CUBICULOS) | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 720 | PLANTA LIBRE (ESTACIONES) | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 722 | COCINA | 7 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 801 | HALL INTERIOR | 8 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 802 | SALA DE PROTOCOLO | 8 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 803 | SALA DE LAS NACIONES 1 | 8 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 804 | SALA DE LAS NACIONES 2 | 8 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 805 | SALA DE LAS NACIONES 3 | 8 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| 901 | SALA PRESIDENCIAL | 9 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| S1 | 209 ESTACIONAMIENTOS | S1 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |
| S3 | 152 ESTACIONAMIENTOS | S3 | 15 de abril al 25 de julio de 2019 | 26 de julio al 04 de setiembre de 2019 | 05 al 30 de setiembre de 2019 |



J.C.M.Z